CONTRATO Nº 05/2016
CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA BASICA INMACULADA CONCEPCION

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL** domiciliada en el km. 32 Santo Domingo, Distrito de San Cristóbal, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ILDEFONZO SANTANDER**, con C.I. Nº 1.295.903, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante la **SRTA. FANNY CACERES BARBOZA**, con C.I. Nº 4.536.118, Secretaria General de la Municipalidad, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra la firma **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.** domiciliada en Ruta Nº 7, Juan León Mallorquín, Alto Paraná, República del Paraguay; representada en este acto por el Señor **CRISTIAN DAVID ESCOBAR**, con C.I. Nº 4.042.597, denominada en adelante "**EL CONTRATISTA**", denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. DEL OBJETO DEL CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, con relación a la Obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA INMACULADA CONCEPCION".**-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO (RES. DNCP Nº 2901/15)
2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato; (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y surespectivanotificación;
f) Actas de inicio, Certificados de Obras, Actas de Recepción Provisorias y Definitivas.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	2	2	0	0	520	30	3	10	109.207.015

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 307210.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente Contrato se efectúa dentro del marco de Contratación Directa Nº 06/2016 implementada por Resolución IM Nº 105/2016de fecha 04/03/2.016, y cuyo contrato es adjudicado a través de la Resolución IM Nº 32A/2016 de fecha 21/03/2016.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato hasta la recepción definitiva desde la emisión de la Acta de Inicio por parte de **LA CONTRATANTE**.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
6.1 Los trabajos a ser ejecutados, con sus precios unitarios y totales son los que a continuación se detallan:

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA
Lic. Fanny Cáceres B.
Secretaria General

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**PREPARACIÓN DE LA OBRA**				
	A- MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION. CARTEL DE OBRAS	GL	1,00	2.500.000	2.500.000
	B- LIMPIEZA Y PREPARACION DE VALLADO DE OBRAS	M2	63,70	26.000	1.656.200
	C- REPLANTEO	M3	63,70	6.000	382.200
	D- MOVIMIENTO DE SUELO	M2	65,00	51.000	3.315.000
2	**EXCAVACION DE P.B.C SIN CAL (1:12), CON EXCAVACIÓN**	M2	14,00	600.000	8.400.000
3	**ESTRUCTURA DE Hº Aº**				
	A- VIGAS Y DADO DE Hº Aº	M3	0,82	2.500.000	2.050.000
	B- ENCADENADO DE Hº Aº	M3	2,17	2.500.000	5.425.000
4	**MAMPOSTERIA DE NIVELACIÓN (1:2:8)**				
	A- DE 0,45 M	M3	3,60	260.000	936.000
	B-DE 0,30M	M3	7,50	220.000	1.650.000
	C-DE 0,60M	M3	0,60	370.000	222.000
5	**RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES**				
	RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES	M3	40,00	140.000	5.600.000
6	**AISALCION ORIZONTAL ASFALTICA**				
	A- DE PAREDES	M2	6,40	80.000	512.000
7	**MUROS DE ELEVACIÓN (1:2:8)**				
	A- DE 0,15 MTS COMUN PARA REVOCAR	M2	3,40	95.000	323.000
	B- DE 0,30 MTS. VISTOS AMBAS CARAS DE LADRILLO COMUN	M2	34,50	175.000	6.037.500
	C- DE 0,30 MTS. VISTO UNA CARA DE LADRILLO COMUN	M2	13,50	175.000	2.362.500
	D- DE 0,15 MTS. VISTO UNA CARA DE LADRILLO COMUN	M2	34,30	132.000	4.527.600
	E- ENVARILLADO BAJO APERTURA DE 2 O 8 POR HILADA (2 HILADAS)	ML	12,00	19.200	230.400
8	**PILARES**				
	A- DE 0,45 X 0,45 VISTO PARA CORREDOR	MI	6,60	125.000	825.000
9	**TECHO**				
	A- DE TEJAS Y TEJUELONES PRENSADAS A MAQUINA	M2	90,50	320.000	28.960.000
	VIGA DE MADERA Y PLANCHUELA EN GALERIA	GL	1,00	2.800.000	2.800.000
10	**REVOQUE**				
	A- DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR FILTRADO A UNA CAPA	M2	64,30	19.200	1.234.560
	B- DE VIGA CUMBRERA Y GALERIA DE Hº Aº	M2	10,30	45.000	463.500
11	**CONTRAPISO DE Hº DE CASCOTES**				
	A- CONTRAPISO DE Hº DE CASCOTES	M2	58,00	45.000	2.610.000
12	**PISO DE BALDOSA CALCAREA**				
	A-PISO DE CERAMICA ALTO TRAFICO, AULA	M2	39,00	89.000	3.471.000
	B-PISO DE CERAMICA AUTODESLIZANTE, GALERIA	M2	19,00	105.000	1.995.000
	C-GUARDA OBRA Y CAMINERO DE PISO DE CEMENTO ALISADO	M2	40,00	55.000	2.200.000
13	**ZOCALO CERAMICO**				
	13-ZOCALO CERAMICO	M2	34,00	22.000	748.000
14	**ABERTURAS MADERA**				
	A- PUERTA DE MADERA DE 1,20 X 2,10	Un	1,00	1.750.000	1.750.000
14	**ABERTURAS METALICAS**				
	A- VENTANAS TIPO BALANCINES	M2	6,84	250.000	1.710.000
15	**ALFEIZAR DE VENTANAS**				
	A- DE REVOQUE 1:3 (CEMENTO - ARENA)	ML	5,00	15.000	75.000
16	**PINTURA**				
	A- DE PAREDES AL LATEX	M2	64,30	32.000	2.057.600
	B- DE PILARES VISTOS CON ANTI MOHO INCOLORO	M2	11,90	17.000	202.300
	C- DE VIGA CUMBRERA Y GALERIA A LA CAL	M2	10,30	18.000	185.400
	D- DE ABERTURAS METALICAS CON PINTURA SINTETICA	M2	6,84	20.000	136.800
	E- DE LADRILLOS VISTOS CON ANTI MIHO INCOLORO	M2	111,30	15.000	1.669.500
	F- DE MADERAMEN Y TEJUELONES CON BARNIZ	M2	90,50	18.410	1.666.105
	G- DE ABERTURA DE MADERA CON BARNIZ	M2	5,50	23.500	129.250

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL · SECRETARIA

Lic. Nilsa Fany Cáceres A.

Adolfo Santander

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL · INTENDENCIA

17	**VIDRIOS DOBLES**				
	VIDRIOS DOBLES DE 3 MM	M2	6,84	190.000	1.299.600
19	**DESAGUE FLUVIAL**				
	A- CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº 26 DESARROLLO 33	un	23,00	65.000	1.495.000
	B- REGISTRO 30X30 CON REGILLA	Un	4,00	55.000	220.000
20	**INSTALACIÓN ELECTRICA**				
	A- TABLERO SECCIONAL, TABLERO COMANDO DE LUCES Y COMANDO DE VENTILADORES, INCLUYE ACOMETIDA	GL	1,00	350.000	350.000
	A- BOCAS DE LUCES Y TOMAS	BC	11,00	15.000	165.000
	C- TOMA CORRIENTE	Un	3,00	13.000	39.000
	D- EQUIPO FLUORESCENTE 3X40W	Un	4,00	65.000	260.000
	E- EQUIPO FLUORESCENTE 1X40W	Un	2,00	55.000	110.000
	F- PROVISION Y COLOCACION DE VENTILADORES DE TECHO	Un	2,00	450.000	900.000
19	**MOVILIARIOS**				
20	A- PIZARRON	UN	1,00	1.500.000	1.500.000
21	**IMPREVISTOS Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS**				
	LIMPIEZA FINAL	Un	1,00	1.850.000	1.850.000
	TOTAL				**109.207.015**

Total: Ciento nueve millones doscientos siete mil quince.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra es de ciento veinte (120) días a partir del Acta de Inicio de la Obra, expedida por **LA CONTRATANTE**.----------

7.2- La obra será ejecutada en la Escuela Inmaculada Concepción.----------

7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en el Anexo 3de la Carta de invitación respectiva----------

8. FORMA DE PAGO, ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES Y FONDO DE REPARO. (Art. 37 f, Ley N° 2051).

8.1 No se otorgara anticipo financiero. Los pagos serán efectuados conforme la presentación de los certificados de obras, debidamente aprobados por la fiscalización y acompañada de la factura legal respectiva, dentro de los quince (15) días de dicha presentación.----------

8.2 Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5 % (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1- Para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la contratación que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días desde la firma de este instrumento.----------

10. MULTAS. (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas el 0,5% del valor total del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo del 5% del monto contractual, salvo los casos de prórroga acordadas por **LAS PARTES**.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Secretaria General
Tel.: 0981 - 890580

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS

Ildefonzo Santander
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 I, Ley N° 2051)
En caso de existir controversias, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Circunscripción Judicial del Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, constituyendo domicilio en los lugares mencionados en la comparecencia.----------

14. DE LA FISCALIZACIÓN
14.1 El Fiscal será el representante permanente de la **CONTRATANTE** ante **EL CONTRATISTA**, debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al **CONTRATISTA,** la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.----------
14.2 **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.----------
14.3 El Fiscal, recomendará la viabilidad o modificación de cualquier solicitud de ampliación de plazo que presente **EL CONTRATISTA**, y el mismo será resuelto por la máxima autoridad de la **CONTRATANTE**.----------

15. DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS
15.1 **Recepción provisoria:** La recepción provisoria será efectuada en el mismo día del término del plazo de ejecución prevista en este contrato, para el efecto el Fiscal y **EL CONTRATISTA** procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato, yde estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si haber, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a cinco(5) días después de la recepción provisoria.----------

15.2 Si **EL CONTRATISTA** no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, **LA CONTRATANTE** quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que **LA CONTRATANTE** adeude al **CONTRATISTA**.----------

15.3 **Recepción definitiva**: La recepción definitiva de la obra se realizará dentro de los cinco (05) días posteriores a la recepción provisoria; para cuyo efecto, se procederá a la inspección y medición final de todos los trabajos ejecutados que servirá de base para labrar el Acta de Recepción Definitiva, y para autorizar el pago del remanente que existiese de las obras que fueran ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.----------

16. DE LA ACEPTACIÓN
En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman las partes el presente contrato, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la Ciudad de San Cristóbal, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo del 2016.-

Por la Contratante;

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARIA

FANNY CÁCERES BARBOZA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL INTENDENCIA

ILDEFONZO SANTANDER
Intendente Municipal

Por la Contratista;

CRISTIAN DAVID ESCOBAR
Constructora Escobar Hnos.

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS
Venta de Materiales de Construcción
RUC: 4736721-2